



Bogotá 30 de julio de 2020

Doctor

FERNANDO RUIZ GOMEZ

Ministro de Salud y Protección Social

ESD

Asunto: Solicitud de inclusión de modificación del artículo 3° de la resolución 1172 de 2020, en el sentido de ampliar servicios de salud no tenidos en cuenta en la Resolución 1182 de 2020.

Apreciado Ministro:

Atentamente nos permitimos solicitar al señor Ministro de Salud y Protección Social, considerar modificar la resolución 1172 de 2020, en el sentido de mantener dentro de los servicios y tecnologías en salud que integran las canastas para la atención del Covid-19 a la unidad neonatal, tal como aparece en la resolución 1161, artículo 4, del 15 de julio de 2020. Esta solicitud la realizamos por las siguientes razones:

Mediante Resolución 1182 de 2020, *“Por la cual se modifica el artículo 3 de la resolución 1172 de 2020 en el sentido de ampliar los servicios de salud con fundamento en los cuales se reconocerá un monto económico temporal”*,

Se señaló en su artículo primero modificar el artículo 3° de la resolución 1172 de 2020, el cual señala las condiciones del talento humano en salud a reportar por las IPS.

En el numeral 2° de dicha norma establece los servicios que atienden de manera directa pacientes con sospecha o diagnóstico de coronavirus COVID – 19, en cualquiera de los servicios de salud de acuerdo con lo registrado en el REPS y señalados en dicho numeral. Que en dicho listado omitió señalar los servicios de:

1. Unidad de Cuidado Intensivo Neonatal.
2. Unidad de Cuidado Intermedio Neonatal

Que, dado que esta pandemia ha afectado también mujeres en embarazo y recién nacidos, las unidades neonatales son servicios que también se prepararon para la atención de estos casos, y al igual que todo personal que brinde atención a pacientes COVID-19, su personal también se encuentra en riesgo.

En el Registro de Prestadores de Salud es obligatorio para todas las IPS registrar todos los servicios que presta, y cada institución tiene registradas sus camas de Cuidado intensivo e intermedio neonatal. A nivel nacional se cuenta con cerca de 200 unidades neonatales que brindan atención básica, intermedia y de cuidado intensivo con una disponibilidad de 1650 camas de cuidado intensivo, 1920 camas de cuidado intermedio.



Que a la fecha se han reportado alrededor de 600 casos de maternas positivas para COVID-19 y 156 casos en Neonatos en Colombia. Que el personal de las unidades neonatales debe hacer presencia al momento de la atención del parto, brindar atención básica o reanimación necesaria al recién nacido, y en caso de ser trasladado a la Unidad neonatal se le deben brindar los cuidados intensivos que se requieran.

Que a la fecha en diferentes ciudades se han infectado más de 500 profesionales de la salud de unidades neonatales que han estado expuestos a la atención de pacientes positivos para COVID (anexamos una muestra con unidades representativas del país).

Que el no incluir a los profesionales de estas áreas conllevará a que el personal de salud no quiera asumir el riesgo por falta de igualdad de condiciones, generando un riesgo para la calidad de la atención de los pacientes confirmados con esta patología.

Es así como solicitamos respetuosamente se incluya dentro de los servicios que se beneficiarán de este monto transitorio a las Unidades de Cuidado Intensivo e intermedio Neonatal y se tenga en cuenta el riesgo que también están asumiendo los profesionales de la salud que laboran en estas áreas.

Quedo atento a su respuesta, presto si necesita más información o soportes al respecto.

Cordial saludo,

Dr. Oscar Omar Ovalle Orejarena

Presidente de la Asociación Colombiana de Neonatología